



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 103-2023-SANIPES/GG

San Isidro, 1 de diciembre de 2023

VISTO:

El Informe N°980-2023-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N°826-2023-SANIPES/GG de la Gerencia General, el Informe N°395-2023-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30063 se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, a su vez, el artículo 6° del Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado mediante Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales; establece el derecho de los servidores contratados bajo el citado régimen laboral especial; al goce de treinta (30) días naturales de vacaciones remuneradas por cada año completo de servicios, cuya oportunidad de goce será determinada por las partes y, a falta de acuerdo, la determinará la entidad contratante;

Que, por su parte el numeral 8.4 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, precisa que el descanso físico debe gozarse dentro del año siguiente de haberse alcanzado el derecho, bajo responsabilidad del funcionario o servidor titular del órgano responsable de la gestión de los contratos administrativos de servicios de cada entidad; no obstante, la falta de disfrute dentro de dicho plazo no afecta el derecho del servidor a gozar de descanso con posterioridad;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N°013-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público; precisa que "Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces, son las responsables de coordinar y formular la programación del rol vacacional de los servidores, de acuerdo con las necesidades de servicio e interés particular de los servidores. El rol de vacaciones de los

servidores de la entidad se aprueba durante el mes de noviembre del año anterior. En caso de producirse modificaciones al rol de vacaciones, motivadas por la solicitud del servidor o por suspensión del descanso vacacional, corresponde al jefe inmediato del servidor comunicar a la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o la que haga sus veces, con la finalidad que ésta efectúe el control respectivo". Asimismo, el artículo 7 del mencionado decreto supremo establece que "El descanso vacacional remunerado se disfruta, preferentemente, de forma efectiva e ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del servidor, la entidad podrá autorizar el fraccionamiento del goce vacacional (...);

Que, ahora bien, el artículo 32.2 del Reglamento Interno de Servidores Civiles del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°058-2023-SANIPES/PE, establece que corresponde a la Gerencia General del SANIPES aprobar el Rol Anual de Vacaciones;

Que, mediante el Informe N°980-2023-SANIPES/OA-URH la Unidad de Recursos Humanos expresa que ha procedido a realizar la consolidación de las programaciones remitidas por las diversas dependencias de la entidad, a fin de consolidar el rol de vacaciones para el periodo 2023- 2024 del personal CAS del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES y solicita a la Gerencia General tenga a bien aprobar la Programación Anual de Vacaciones para el periodo 2023 - 2024, a través de acto resolutivo, como máxima autoridad administrativa del SANIPES;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 395-2023-SANIPES/OAJ, opina que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutivo de Gerencia General que aprueba la Programación Anual de Vacaciones para el ejercicio 2023-2024, del personal bajo Contrato Administrativo de Servicios del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Con los vistos de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y modificatoria; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057; el Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 058-2023-SANIPES-PE, que aprueba Reglamento Interno de Servidores Civiles del SANIPES, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES-PE, que aprueba el Texto Integrado de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES)".

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la Programación Anual de Vacaciones para el ejercicio 2023-2024, del personal bajo Contrato Administrativo de Servicios del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, la misma que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la suspensión en la programación de las vacaciones tienen carácter excepcional, así mismo la modificación de la programación del periodo vacacional, a solicitud del servidor, deberá ser gestionada por el Jefe de Oficina y/o Director correspondiente.



Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración haga de conocimiento la presente resolución a todas las unidades orgánicas de la Entidad.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (www.sanipes.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese, comuníquese.

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES**

Econ. AMADOR JERI MUÑOZ
Gerente General